

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18310 *RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada con fecha 19 de enero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 177/1989, interpuesto contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición elevada a la Dirección General de Planificación del MOPU, por parte de la Entidad mercantil «Banco Central, Sociedad Anónima».*

Esta Secretaría de Estado de Economía, mediante Resolución de 4 de junio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha acordado dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición elevada a la Dirección General de Planificación del MOPU, por parte de la Entidad mercantil «Banco Central, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando el presente recurso número 177 de 1989, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo, ante la petición hecha en el día 28 de septiembre de 1987 de serle abonada la cantidad de 2.659.592 pesetas, a que asciende la certificación 3.ª correspondiente al expediente CC/170/AE del Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, y que fue endosada al «Banco Central, Sociedad Anónima», con toma de razón por la Junta de Extremadura, debemos anular y anulamos, por no ajustarse a derecho, dicha negativa, ordenando que sea expedido mandamiento de pago y se haga efectiva dicha liquidación a la Entidad recurrente, todo sin hacer condena en las costas.»

Esta Secretaría de Estado de Economía tiene a bien disponer lo siguiente:

Dar publicidad mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a la presente Resolución.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

18311 *RESOLUCION de 12 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de julio de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de julio de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de julio de 1993.

Combinación ganadora: 49, 39, 26, 41, 42, 44.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 7.

Día 10 de julio de 1993.

Combinación ganadora: 26, 5, 2, 3, 17, 35.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15 y 17 de julio de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18312 *ORDEN de 24 de junio de 1993 por la que se renueva la homologación de la marca «Aenor», de aparata y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión.*

Por el Director de certificación de Aenor, ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Aenor», de aparata y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Aenor», de aparata y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.